Copiado

48

Asunción, Octubre 3 de 1900

No siendo suficientes para atender el servicio policial de Punta Porá, los cuatro individuos de tropa que están á las órdenes del Comisario de ese punto y en atención al sensible aumento de población que se va notando en aquella jurisdicción y al recargo de servicio á que los obliga la circunstancia de ser punto fronterizo con el Brasil, de importante tránsito. Y, atento la exigua remuneración de que goza el Comisario de ella.

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1º. Créanse dos plazas mas. para el servicio policial de la Compañía de Punta Porá, con la dotación de veinticinco pesos fuertes cada una.

Art.º 2º. Aumentase en cincuenta pesos fuertes el sueldo mensual del //

Comisario del mencionado punto. Art.º 3.º

Agréguese al Presupuesto General de Gastos de la Nación, las anteriores asignaciones y dése cuenta oportunamente al H. Congreso.

Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial. Art.º 4.º

Acuerdo.

[illegible]